

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año. . . . .	Pesetas 25
Por seis meses. . . . .	» 13
Número suelto. . . . .	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



## PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales. . .	0,50 pesetas línea
Los de subastas. . . . .	0,40 » »
Los demás no determinados. . .	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

# BOLETIN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)  
S. M. la Reina D.<sup>a</sup> Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 7 de septiembre).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE SANTANDER

#### INSTALACIONES ELÉCTRICAS.—EXPROPIACIONES

Visto el expediente de expropiación de los terrenos a que afecta la servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica, en término municipal del Astillero, con motivo de las obras de instalación de una línea aérea para conducción de energía eléctrica a alta tensión desde la Central del Astillero a la fábrica que en Bóo tiene establecida la Sociedad «Electro-metalúrgica del Astillero», cuya concesión fué otorgada a la Sociedad anónima «Electra de Viesgo» por Real orden de 18 de junio de 1914;

Resultando que rectificada por el señor Alcalde del Astillero la relación nominal de los propietarios interesados, se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente al día 30 de junio último, dando un plazo de quince días para que los interesados presentaran sus reclamaciones contra la necesidad de la ocupación que se intenta, sin que, a pesar de haberse terminado aquél, se haya producido reclamación alguna;

Considerando que se hallan cumplidos los trámites y requisitos exigidos por los artículos 14, 15, 16 y 17 de la vigente ley de Expropiación forzosa de 10 de enero de 1879 y los 19 al 24 de su Reglamento en cuanto al segundo período del expediente se refiere.

Oída la Comisión provincial, y haciendo uso de las facultades que me están conferidas por el artículo 18 de dicha ley y el 25 de su Reglamento,

He resuelto: Declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos de referencia, señalando un plazo de ocho

días para que las partes interesadas designen perito que les represente, el cual ha de acreditar que reúne las condiciones que determina el artículo 32 del mencionado Reglamento.

Santander 3 de septiembre de 1915.

El Gobernador.

*Leonardo de Aranguren.*

#### SECCION DE MINAS

Número 14.092

Don Arsenio Odriozola y Odriozola, ingeniero jefe de Minas de este Distrito.

Hago saber: Que don Pedro Bárcena, vecino de Erandio (Bilbao), ha presentado el 5 de agosto de 1915 una solicitud de concesión de 12 pertenencias con el nombre de «María», de mineral de hierro, en el subsuelo del sitio llamado Garma de Pontones, término del Ayuntamiento de Ribamontán al Monte.

El trazado de la designación es el siguiente:

Se tomará como punto de partida la esquina de la pared E. del vivero. Desde dicho punto se medirán en dirección E. 25 metros, fijándose la 1.<sup>a</sup> estaca; de 1.<sup>a</sup> a 2.<sup>a</sup>; 300 metros al S.; de 2.<sup>a</sup> a 3.<sup>a</sup>, 300 metros al O.; de 3.<sup>a</sup> a 4.<sup>a</sup>, 300 metros al N.; cerrándose el perímetro de las pertenencias solicitadas con 275 metros en dirección E.

Y admitida dicha solicitud, salvo mejor derecho, se hace la presente publicación para que aquellos que se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones en el improrrogable plazo de 60 días que señala la legislación vigente.

Santander 16 de agosto de 1915.—El ingeniero jefe, Arsenio Odriozola.

### Compra de caballos por la Comisión de Remonta de Artillería

La Comisión de Remonta de Artillería comprará caballos en Reinosa los días 21 y 22 de septiembre.

*Condiciones exigidas a los caballos y yeguas de tiro que se adquirán:*

Edad, de cuatro a siete años; alzada, de 1,54 a 1,62; peso, de 400 a 500 kilogramos; aptitud trotadora y en perfecto estado de sanidad a juicio de la Comisión.

El descuento del 1,20 por 100 que ordena la ley del Timbre será por cuenta del vendedor, entregando estos los caballos con cabezada, potrera y ronzal.

El Coronel, Bustamante.



# Comisión provincial de Santander

## CASA DE CARIDAD

ESTADO comprensivo del movimiento general de acogidos ocurrido en este establecimiento durante el mes de agosto último.

Existencia de acogidos en fin del mes anterior	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL				TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS				BAJAS EN EL NÚMERO DE ASILADOS POR				EXISTENCIA TOTAL DE ASILADOS PARA EL MES PRÓXIMO									
	Varones		Hembras		Varones		Hembras		Total		Voluntad del acogido, reclamación de parientes u otras causas		Fallecimientos		TOTAL GENERAL DE BAJAS		Varones		Hembras		Total	
260	8	2	268	269	537	6	4	»	»	6	4	10	264	263	527							

Se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de septiembre de 1915.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.

## BENEFICENCIA.—MANICOMIO

ESTADO comprensivo del movimiento general de alienados acogidos y existentes por cuenta de la provincia, en el Manicomio de Valladolid, ocurrido durante el mes de agosto último.

EXISTENCIA EN FIN DEL MES ANTERIOR	INGRESADOS EN EL MES ACTUAL				TOTAL GENERAL DE ACOGIDOS DURANTE EL MES POR				EXISTENCIA PARA EL MES PRÓXIMO					
	Varones		Hembras		Curación		Fallecimiento		Varones		Hembras		Total	
102	5	2	»	»	1	»	»	107	106	213				

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo acordado.

Santander 4 de septiembre de 1915.—El Secretario, Antonio Posadilla.—El Vicepresidente, Aureo Gómez Setién.



## Administración de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas, con dos expediciones diarias redondas, entre la estación férrea de Treto y la oficina del Ramo de Laredo (cinco kilómetros), bajo el tipo de mil pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas de Santander y Laredo; con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones hasta el día 4 de octubre próximo, a las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Santander el día 9 del mismo mes, a las once horas.

Santander 5 de septiembre de 1915.—El Administrador principal, José M.ª Ortega.

### Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal número..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario, con dos expediciones redondas, desde la estación férrea de Treto a la oficina de Correos de Laredo por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general.

Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en... la fianza de... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

## Ayuntamiento de Ramales

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de agosto de 1915.

DIA 1.º DE AGOSTO.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el mes de julio.

Aprobar la distribución e inversión mensual de fondos.

Acordar se requiriera al señor veterinario municipal para que manifestara si por el sueldo y condiciones anteriormente convenidos estaba dispuesto a seguir desempeñando el cargo.

Aprobar el informe del señor Administrador de consumos que propone sean devueltas a don Benigno Mazón 72,44 pesetas.

Acordar se construyera un cajón de medio metro para piedra machacada.

DIA 15.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Que se llevara a efecto, por administración, el blanqueo de la casa habitación del maestro de Gibaja.

Que no se admita la renuncia que, del cargo de Arquitecto municipal, tenía presentada don Saturnino Alonso, y que se señale por la Alcaldía y previo convenio con los tablajeros, nuevo horario para la inspección de carnes.

Que pasaran a informe de la Comisión de Fomento dos instancias sobre petición de terreno.

Aprobar el informe de la Comisión de Fomento por el que se propone la venta en pública subasta de un terreno en el sitio de Navedo.

Acordar adjudicar definitivamente las obras de repara-

ción de la calle Nueva y aceras que partiendo del Colegio Orense van al Colegio de Revillagigedo, y la otra desde la casa de doña Rosa Hoz Artola va a parar hasta la casa de la viuda de Ortiz, a don Ramón Vela, por resultar el mejor postor.

Aprobar la cuenta de don Carlos Rodríguez, importante 63,50 pesetas, por hechuras de trajes para los alguaciles.

Acordar se haga por la Comisión de Fomento la rectificación de las obras ejecutadas por don Federico Igual.

Acordar se arregle la Fuente de la Tejera, de Guardamino, y que por la Comisión de Fomento se formule presupuesto.

Acordar que los días de feria toque en la plaza pública la Banda municipal.

Que se arregle la calle del General Iriarte y por la Comisión de Fomento se formule informe y presupuesto.

DIA 22.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Aprobar la cuenta presentada por don Bruno Martínez, por jornales pagados por arreglo del camino del barrio obrero, importante 41,37.

Aprobar la cuenta formulada por don Emilio Sáinz, importante 25 pesetas por servicios de coche y hospedaje al señor ingeniero director de carreteras.

Acordar un socorro de 20 pesetas para Pedro Ocejó.

Construir una puerta en el salón de retención.

DIA 29.—Aprobar el acta de la sesión anterior.

Acordar conceder permiso a don Antonio Barquín para elevar seis pies las paredes de su casa habitación, mediante el pago del arbitrio.

Aprobar los informes de la Comisión de Fomento en nueve instancias sobre petición de terreno.

Aprobar y que se procediera al pago de la cuenta de 74,40 pesetas, presentada por Mario Sáinz Caviedes, por suministro de material de escritorio.

Acordar el arreglo de la Fuente de Riancho en Gibaja.

Acordar el arreglo de la Fuente de la Serna, en repetido Gibaja.

Acordar se haga la conducción de aguas desde el punto del Portillo al barrio de la Estación de Gibaja.

Acordar aprobar y que se pague la cuenta de 39 pesetas formulada por don Nicolás Sota, por hospedaje de seis guardias civiles.

Acordar que se fije al público, por término de quince días, el proyecto de presupuesto para el año de 1916.

Aprobar las cuentas de 1913 y 1914 y que se expongan al público por término de quince días y se convoque a la Junta municipal para su aprobación definitiva.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda la instancia de don Román Pereda sobre el pago de 1.500 pesetas.

Ramales a 1.º de septiembre de 1915.—Segundo Zorrilla.—V.º B.ª, el Alcalde, C. López.

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

Elías Lavín Azpiazu, hijo de Celestino y de Victoria, natural de Santander, de 23 años de edad, sin otras señas particulares, domiciliado últimamente en República Argentina y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de recluta de Santander, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Burgos, ante el Juez instructor don Ignacio Albarelos y Berroeta, capitán de Artillería con destino en el tercer Regimiento Montado, de guarnición en Burgos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Burgos a 2 de septiembre de 1915.—El Juez instructor, Ignacio Albarelos.



Don Eduardo Pereda Elordi, Juez municipal del Este de Santander, en funciones de Juez de primera instancia de igual distrito y ciudad.

Por el presente edicto, y a los efectos del artículo 1.506 en su párrafo 3.º de la ley de Enjuiciamiento civil, se hace saber a los hijos y herederos del finado don Manuel de la Roza Rodríguez, marqués de Valbuena, que no habiendo llegado a las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo, para la segunda subasta, de la finca sita en Solares, mies de Abajo, sitio de Parador, en la ejecución de sentencia del ejecutivo contra aquéllos por doña Avelina Ruiz del Valle, el ofrecido en la tercera subasta por el postor don Fermín Barquín, que fué el de mil cuatrocientas pesetas, que dentro de nueve días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán librar los bienes dichos o fincas referidas o presentar persona que mejore la postura haciendo el depósito prevenido en el artículo 1.500 de la ley citada.

Santander tres de septiembre de mil novecientos quince.—El Juez, Eduardo Pereda.—P. S. M., Jesús Escobio.

### CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

El señor Juez de primera instancia del partido de Villacarriedo, en providencia de dieciseis del corriente, dictada a instancia de parte, en autos de mayor cuantía promovidos por don Manuel Gutiérrez Sañudo, sobre presunción de muerte de don Germán Gutiérrez Madrazo, ha acordado emplazar a las personas desconocidas a quienes pudiera perjudicar tal declaración de presunción de muerte, para que, dentro de nueve días improrrogables comparezcan en los autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar si no lo verifican.

Villacarriedo diecisiete de agosto de mil novecientos quince.—El Secretario, Fidel Riancho.

Isaías Obregón Ruiz, natural de Llerana, Ayuntamiento de Saro (Santander), estado soltero, domiciliado últimamente en la República Argentina, procesado por la falta grave de primera deserción, comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el comandante don Emilio Izquierdo Arroyo, en el Juzgado militar del cuartel de Leganés, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, así será declarado rebelde.

Leganés 3 de septiembre de 1915.—El comandante Juez instructor, Emilio Izquierdo. 120-1174

**Desconocida.**—La persona que hacia el seis de junio último comprara unas vacas, la una, como de once años, color avellana claro, ojos negros, abierta de cabeza, un poco levantada, preñada de ocho meses en aquella fecha, tamaño regular, y la otra, como de un año y medio, colorada, de cuernos derechos, con el extremo de la cca blanca y bien criada, comparecerá ante la Sala audiencia del Juzgado de instrucción de San Vicente de la Barquera, en término de diez días, contados desde la inserción del presente, apercibiéndola que, de no comparecer, la parará el perjuicio a que haya lugar, pues así está acordado en sumario que instruye sobre hurto contra José Escalante.

Sinesio López Salvador, de veinticuatro años de edad, hijo de José y de María, soltero, jornalero, natural y domiciliado en Herrera de Río Pisuerga, de estatura 1 metro 678 milímetros, ojos castaños, pelo negro, tiene varias

cicatrices en el cuello y manos, ignorándose su actual paradero, procesado por el delito de tentativa de violación, comparecerá ante este Juzgado de instrucción dentro del término de diez días al objeto de notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión, prevenido que, de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Saldaña 1 de septiembre de 1915.—El Juez, Enrique Mariscal.—El Secretario, Antonio Lora.

En el juicio verbal de faltas seguido, por desobediencia, contra Santos González García y Benigno Verdeja, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

**Fallamos.**—Que debemos condenar y condenamos a los denunciados Santos González García y Benigno Verdeja a que dentro del término legal paguen la multa de 25 pesetas cada uno de ellos y las costas causadas y que se causen en este juicio. Así por esta sentencia lo pronuncian, mandan y firman.—Alfredo Wunsch.—José Ruiz Zabala.—L. Wunsch.

Y con el fin de que se lleve a cabo la notificación al denunciado Verdeja, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente en Santander a 2 de septiembre de mil novecientos quince.—El Secretario, Cástor V. Pacheco.

## ANUNCIOS OFICIALES

### Ayuntamiento de Corvera

Por el término de quince días, y a los efectos de reclamación, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para el año actual.

Corvera y septiembre 3 de 1915.—El Alcalde, Luis García Palazuelos.

### Ayuntamiento de Tresviso

A los efectos de reclamaciones se halla confeccionado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, el presupuesto municipal ordinario de dicha Corporación para el próximo año de 1916, pues trascurrido dicho tiempo no se atenderá reclamación alguna.

Tresviso a 2 de septiembre de 1915.—El Alcalde, P. O. Angel Díaz.

### Ayuntamiento de Camaleño

El recuento de la ganadería que ha de servir de base de la tributación por pecuaria en el año próximo se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de cinco días, a los efectos de examen y reclamación.

Camaleño 3 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Lino González.

Se halla expuesto en la Secretaría del Ayuntamiento, a los efectos de reclamación, por término de ocho días, el reparto municipal girado para cubrir el déficit del presupuesto del año 1913, por el que habrá de regirse este Ayuntamiento en el año actual.

Camaleño 4 de septiembre de 1915.—El Alcalde, Lino González.